



Proceso Ordinario Laboral de MARÍA EUGENIA CASTELLANOS HERNANDEZ en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00164-02

**SECRETARÍA.** Montería, Noviembre diez (10) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la ejecutada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ha constituido a órdenes de este litigio el título judicial N° 427030000851545 por valor de Un Millón Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos (\$1.908.526). **Provea,** El secretario,

*Jairo Suarez Durango*

**JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado 23-001-31-05-004-2020-00164-02

Montería, Noviembre diez (10) del año Dos Mil Veintidós (2022).

En ese orden de ideas y una vez examinado el sistema de depósitos judiciales de esta unidad judicial ante el Banco Agrario de Colombia, se pudo verificar que a disposición de este litigio fue constituido por la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el depósito judicial N° 427030000851545 por valor de Un Millón Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos (\$1.908.526).

Ante lo precedente y aras de garantizarle a la partes de esta Litis sus derechos fundamentales de acceso efectivo a la administración de justicia y debido proceso, y en observancia de los principios de buena fe, celeridad, económica procesal, legalidad, pro homine y libertad; se ordenará entregar a la parte demandante el prenombrado título judicial N° 427030000851545 por valor Un Millón Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos (\$1.908.526); y se tendrá el mismo como pago total de las costas procesales que estaban a cargo de la incoada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Por otra parte, observa esta agencia judicial que en virtud de las medidas cautelares que fueron practicadas en contra de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se recaudó el depósito judicial N° 427030000853799 por valor de Dos Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Pesos (\$2.862.700); por tanto, se ordenará fraccionar dicho título en los valores de Un Millón Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos (\$1.908.526) y Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos (\$954.174).

Así las cosas, el citado depósito judicial representado en la suma de Un Millón Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos (\$1.908.526), se entregará a la parte demandante por concepto de pago total de las costas procesales que estaban a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES;



Proceso Ordinario Laboral de MARÍA EUGENIA CASTELLANOS HERNANDEZ en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00164-02

y el depósito judicial por la cifra de Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos (\$954.174), se le entregará a la accionada COLPENSIONES, por concepto de remanente.

Aunado a lo precedente, se ordenará entregar a la accionada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., los títulos judiciales N° 427030000854140 por valor de Dos Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Pesos (\$2.862.700); y N° 427030000854425 por valor de Dos Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Pesos (\$2.862.700), por concepto de remanente.

Finalmente, y una vez realizado lo anterior, se procederá a la terminación del presente juicio por pago total de la obligación y su consecuente archivo.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Entregar a la demandante, por intermedio de su gestor judicial, el título judicial N° 427030000851545 por valor Un Millón Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos (\$1.908.526); que fue depositado por la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por concepto de las costas procesales del trámite ordinario de esta Litis; de conformidad en lo indicado en el ítem motivo del presente proveído.

**SEGUNDO:** Fraccionar el título judicial N° 427030000853799 por valor de Dos Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Pesos (\$2.862.700); en las cantidades de Un Millón Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos (\$1.908.526) y Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos (\$954.174).

**TERCERO:** Realizado dicho fraccionamiento, **Entregar** a la parte demandante, por intermedio de su vocero judicial, el depósito judicial representado en la suma de Un Millón Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos (\$1.908.526); y téngase el mismo como pago total de las costas procesales que estaban a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

**CUARTO:** Entregar a la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el depósito judicial por la cifra de Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos (\$954.174), por concepto de remanente.

**QUINTO:** Entregar a la accionada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., los títulos judiciales N° 427030000854140 por valor de Dos Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Pesos (\$2.862.700); y N° 427030000854425 por valor de Dos Millones



Proceso Ordinario Laboral de MARÍA EUGENIA CASTELLANOS HERNANDEZ en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00164-02

Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Pesos (\$2.862.700), por concepto de remanente.

**SEXTO:** Como consecuencia de lo anterior, **Declarar terminado** el presente juicio.

**SÉPTIMO:** **Archivar** el presente proceso, previa las constancias de rigor.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS  
EL JUEZ**

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d51d7c72141a5739cf30ebaf0b7bd53a1c2fcd3581c33e851d2e0e015baa66**

Documento generado en 10/11/2022 05:13:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**